



23

158128

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO JUAN JUAN

RESIDENCIA: Travesía Cervantes, s/n.- ONIL (ALICANTE)
.....
.....

ENUNCIADO: "MECANISMO PARA JUGUETERIA"
.....
.....

Prioridad: Patente n.º del
gc.-

158128



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

138128



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, un mecanismo para juguetería, especialmente para aplicarlo al cuerpo de un muñeco cualquiera que al ser accionado da la sensación que la figura del muñeco está jugando a la pelota o tiene entre las manos un objeto cualquiera que se mueve entre ellas.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una perspectiva del mecanismo para juguetería que se solicita. Como puede comprobarse comprende un cajetín (a) provisto de un árbol (b) que está dotado de un acodamiento lateral (c) sobre el cual actúa un vástago transversal (d) provisto también de un acodamiento lateral (e), el cual imparte a dicho árbol (b) un movimiento oscilante con auxilio de un resorte recuperador (f).

20 Entretanto, el propio árbol (b) está dotado de una corona (g) dentada que engrana en un piñón (h) solidario de un eje (i) del que pende un elemento de juego no representado que es el que se mueve entre las manos de la figura del muñeco.

25 También podemos apreciar que uno de los extremos del vástago transversal (d) presenta incorporado un botón accionador (j) a través del cual se imparte movimiento al mecanismo descrito.

30 De la descripción de los dibujos que antecede se de-



1 duce prácticamente la constitución y el funcionamiento del -
objeto de la invención, que es como sigue:

5 Accionando el botón (j) el vástago transversal (d)
imparte movimientos oscilantes al árbol (b) que por su extre
mo superior se ancla en la cabeza del muñeco, transmitiendo
a éste movimiento de giro parcial a derecha e izquierda. En-
tretanto, estas oscilaciones del árbol (b) producen giros --
parciales a la rueda dentada (g) que engrana en el piñón (h)
de modo que los giros de dicha rueda son transmitidos al pi-
10 ñón y a su vez al eje (i) del que pende el elemento de juego
no representado y que en sus movimientos es seguido por la -
cabeza del muñeco.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta des-
cripción para que cualquier persona perita en la materia com-
prenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como
las ventajas que de su realización industrial han de derivar
se, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados --
son las siguientes:

20 1ª.- Organización sencilla y económica y de facil --
ejecución.

2ª.- Montaje y funcionamiento fácil y cómodo.

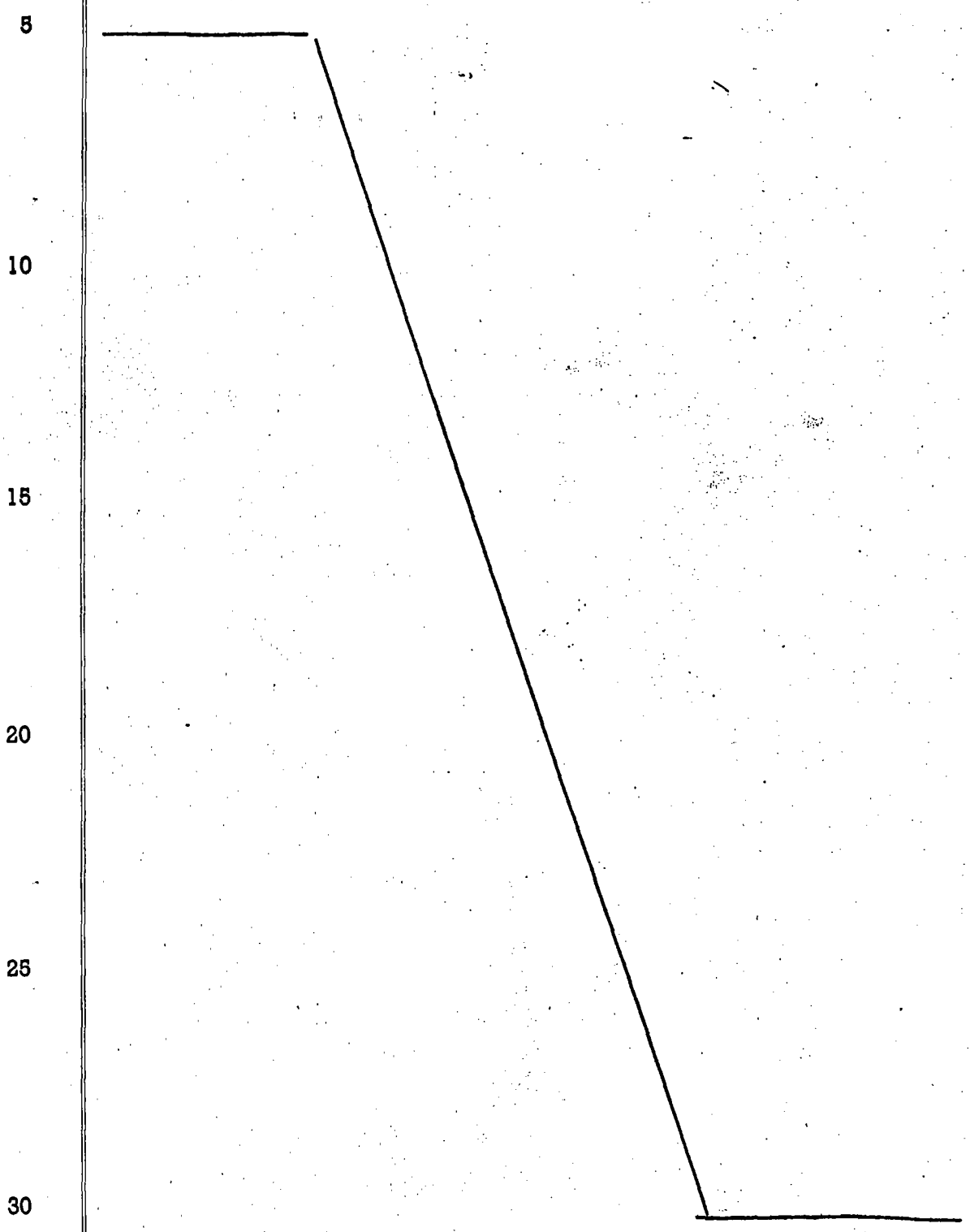
25 3ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y fun-
cionales de los mecanismos de juguetería conocidos, princi-
palmente por su especial organización que permite el movi-
miento de un elemento de juego seguido con los movimientos -
de la cabeza del muñeco; cualidades en síntesis que confie-
ren al Modelo solicitado una utilidad práctica singular por
el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se
destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, -

- 558128



1 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:





1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 7138128



1

1.- MECANISMO PARA JUGUETERIA, caracterizado porque esencialmente comprende un árbol provisto de un acodamiento lateral, sobre el cual actúa un vástago transversal que imparte a dicho árbol un movimiento oscilante con auxilio de un resorte de recuperación, estando el propio árbol dotado de una corona que engrana en un piñón, o viceversa, solidario de un eje del que pende un elemento de juego.

5

10

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita : "MECANISMO PARA JUGUETERIA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 23 de abril de 1.968

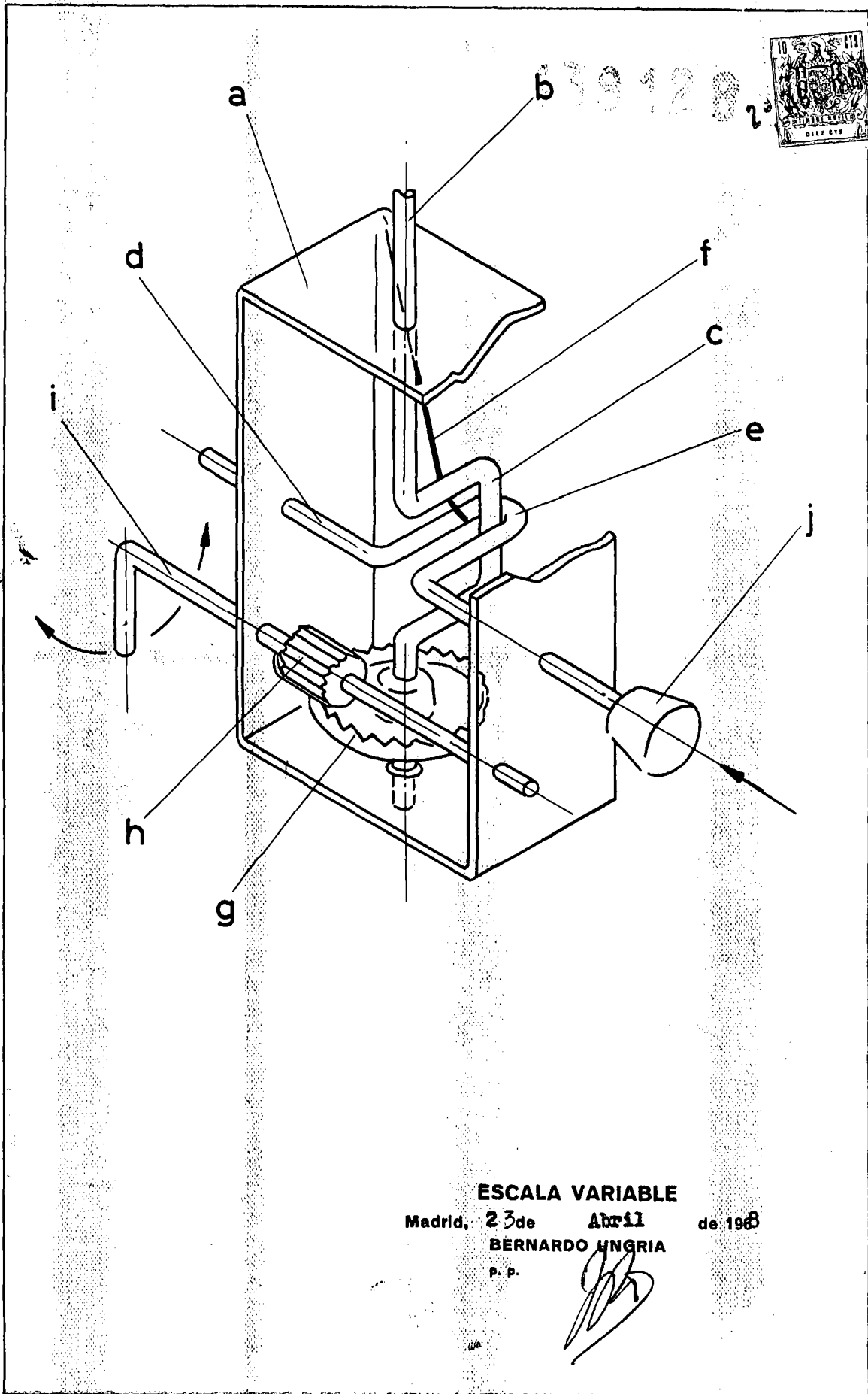
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Abril de 1968

BERNARDO HUNGRIA

p. p.